

071
RESOLUCION-DE-MP- -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Reactivación de un Plan de Manejo, consecuentemente un Plan Operativo, dejando sin valor y efecto una suspensión ordenada en la Resolución No. **DE-MP-149-2009**, presentado por el Abogado **Jose Antonio Cantarero Amaya**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **Eleazar Mejía Pineda**, en las diligencias de Impugnación a un Plan de Manejo, presentado por el Apoderado legal del señor **Orlando Fernández**, en su condición de Gerente de la Sociedad Mercantil denominada Compañía **Agropecuaria Pio Lindo S. de R.L. de C.V.**

CONSIDERANDO: Consta en el Plan de Manejo No. **BP-L2-013-96-11**, Adendum a Resolución N° **GG-115-96**, en la que se resuelve "Aprobar el Adendum al Plan de Manejo **BP-L2-013-96-11** del sitio **MONTAÑUELAS Y CARRIZAL** inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento De Intibucá, bajo el folio No.57, tomo 04, con una superficie a manejar de **637.71** hectáreas, con un crecimiento de **2197.2312m3/año**. El propietario deberá incluir el compromiso legal de mantener el terreno bajo protección y producción forestal permanente.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. **ICF-L2-0191-2008** de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil ocho se aprobó el Plan Operativo Anual a favor del señor Paulo Emelson Meléndez e Inés Aracely Chandias en el sitio Montañuelas y Carrizal, inscrita en el Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá bajo los No. 57 folio, tomo 04 en un área de 72.5 hectáreas en las cuales se cortaran 1,401 árboles que arrojan un volumen de **2,193.9107 m3** de madera en rollo de pino que serán procesados por la industria **Aserradero Imales**.

CONSIDERANDO: Que en el Plan Operativo No. **ICF-L2-0191-2008** se autoriza el aprovechamiento amparado el Plan de Manejo **BP-L2-013-96-11**, con un plazo comprendido del 17 de noviembre del 2008 al 25 de Mayo del 2009.

CONSIDERANDO: Que en fecha Nueve de Enero del año dos mil nueve se recibió Comunicación Judicial librada por la Abogada Vilma Honduras Rodríguez Guzmán en su condición de Juez Supernumeraria Primero de Letras y la Abg. Enma Rosario Orellana en su condición de Secretario por Ley del Juzgado de Letras Primero del Departamento de Intibucá donde se ordena la medida precautoria de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos sobre el Plan de Manejo **BP-L2-013-96-11** aprobado por la Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de

Desarrollo Forestal (**AFE-COHDEFOR**), según Adendum a Resolución NO **GG-115-96** de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, y el consecuente Plan Operativo aprobado y siguientes sobre el bosque de pino sobre el sitio Las Montañuelas Y Carrizal inscrita en el Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá bajo los N° 57 folio, tomo 04, por lo que se emitió la Resolución **DE-MP-149-2009**, de fecha 02 de Junio del 2009, donde se ordena la suspensión del Plan de Manejo **BP-L2-013-96-11**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veintinueve de marzo del año 2011, se recibió Comunicación Judicial librada por la Abg. Enma Rosario Orellana en su condición de el Secretario por Ley del Juzgado de Letras Primero del Departamento de Intibucá y la Abogada Vilma Honduras Rodríguez Guzmán en su condición de Juez Supernumeraria Primero de Letras, donde se decreto la Cancelación de la Medida Precautoria de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos sobre los asientos No. 57 del tomo IV haciéndose extensivo al No. 15 del tomo 508, de rectificación de extensión registrada en el Instituto de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del Departamento de Intibucá; a favor del señor Eleazar Mejía Pineda.

PRIMERO: La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas una vez analizados los documentos relacionados y en base a la Comunicación Judicial librada por la Abg. Enma Rosario Orellana en su condición de el Secretario por Ley del Juzgado de Letras Primero del Departamento de Intibucá y la Abogada Vilma Honduras Rodríguez Guzmán en su condición de Juez Supernumeraria Primero de Letras, donde se decreto la Cancelación de la Medida Precautoria de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos sobre los asientos No. 57 del tomo IV haciéndose extensivo al No. 15 del tomo 508, de rectificación de extensión registrada en el Instituto de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del Departamento de Intibucá; a favor del señor Eleazar Mejía Pineda, **CANCELACION DE LA SUSPENSION** a el Plan de Manejo **BP-L2-013-96-II** en consecuencia el Plan operativo N° **ICF-L2-01912008**, y procedase a reactivar el Plan de Manejo, consecuentemente el Plan Operativo.

RESUELVE

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas una vez analizados los documentos relacionados y en base a los artículos 112, 270, 277 y 284 del Código de Procedimientos Comunes, artículo 116 Ley General de la Administración pública, artículo 17 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.


POR TANTO

SEGUNDO: Que la presente resolución, se ponga en conocimiento al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y a la Región Forestal de Comayagua, para que realice el trámite correspondiente.-
NOTIFIQUESE.

Jose Ideal
DIRECCION EJECUTIVA



Marta Elena
SECRETARIA GENERAL



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN ASG-ICF-081-11/EPL/MGT/epi